

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEPTIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

Yo Agustín Juan Escrivano del Rey nro Sr.
y del Jurgado y Ayuntamiento de esta Muy Noble
Fiel y Leal Villa de N. S. J. y de ella Verino Cer-
tifico doy fe y verdadero Testimo, en virtud y
cumplimiento de autos al pie de un pedim^{to} pre-
sentado por Don Antonio Descal ante el
Sr. D. D. n. Thomas Guillel de Matarrudo.
Al Excmo y de Cabildos de esta dha
Villa y oficio de Jeronimo Guillel Escrivano da-
do y notificado en el dia de hoy de la fecha
por el que se me manda libre testimonio que como
que el dho D. n. Antonio Descal, esta admitido
por verino de esta dha Villa, y que como acal
paga las Reales contribuciones, y se publica
en esta Villa, que mantiene su casa abierta,
Y habiendo registrado el Libro Capitulo de
esta dha Villa y del Corriente año Comrapon
el que con Deliberacion que acordaron y
determinaron en el dia nueve del mes de Enero
propio pasado del Corriente año, fue admitido
el dho D. n. Antonio por verino de esta dha Villa
Y habiendo registrado la Cedula del nro Sr. el



